

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SEGÚN EL ARTÍCULO 159 LCSP) N° 027-2019-0066 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTOS DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 10.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Contratar los servicios de representación procesal y defensa jurídica en los procedimientos de prestaciones de seguridad social ante los tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los que sea parte Mutua Universal.

El alcance de la prestación se refiere a la jurisdicción social y, excepcionalmente, otros ámbitos jurisdiccionales siempre y cuando se relacionen con un procedimiento de prestaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. DIVISIÓN EN LOTES (No)

No se prevé la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que la mencionada división impediría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

3. SERVICIOS SUJETOS AL CONTRATO

La prestación del servicio se realizará desde las oficinas del adjudicatario, que mantendrá a solicitud de Mutua Universal, reuniones periódicas con los servicios jurídicos de Mutua Universal.

Igualmente, los servicios jurídicos de Mutua Universal asignarán los casos y darán las instrucciones pertinentes al adjudicatario, cuando así considere.

Respecto a las funciones a desarrollar, serán las propias de un profesional jurídico, especialmente la representación procesal y defensa jurídica en los procedimientos de prestaciones de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que comprenderá las siguientes tipologías, tanto a instancia de terceros como, puntualmente, de Mutua Universal:

1. Procedimientos tramitados como consecuencia de demandas en reclamación de prestaciones de I.T. (Incapacidad Temporal) derivadas de Contingencias Profesionales o Contingencias Comunes, IMS (Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia), derivadas de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional. Responsabilidad del pago de dichas prestaciones. Asistencia sanitaria y otras prestaciones de Seguridad Social.
2. Procedimientos tramitados como consecuencia de demandas en reclamación por falta de medidas de seguridad o Incapacidad Permanente y Muerte, derivadas de Enfermedad Común, en los que es demandada Mutua Universal, a pesar de su falta de legitimación pasiva.

Se incluyen los recursos que se deriven de dichos procedimientos y asistencias a Conciliaciones.

El adjudicatario se compromete a prestar el servicio encomendado con la debida diligencia y respetando el Código Deontológico.

El órgano de contratación valorará que el adjudicatario elabore y aporte la documentación que se relaciona a continuación a los servicios jurídicos de Mutua Universal, en referencia a los procedimientos que le sean encomendados:

- a) Instructa: emisión de un informe previo al acto de juicio en el que se expondrá el diagnóstico, la estrategia, líneas de defensa y material probatorio a aportar.
- b) Un informe posterior al acto de juicio informando de las vicisitudes acaecidas en dicho acto, la prueba practicada, así como el pronóstico de resultado.
- c) Un informe en el supuesto de recaer sentencia desfavorable que incluirá la valoración de la misma y viabilidad de un posible recurso.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de prestación del servicio es la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprendiendo los tribunales de Cáceres, Badajoz y Plasencia.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Tal como se establece en el apartado 3 del presente pliego, la aportación de los documentos referidos deberá ajustarse a las siguientes condiciones de ejecución:

- a) **Instructa. Informe previo al acto de juicio:**
 - Plazo: se emitirá con un mes natural de antelación a la fecha de señalamiento o en su caso de conocerse dicha fecha en un periodo de tiempo inferior, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de juicio.
 - Contenido: datos identificativos del procedimiento y exposición del diagnóstico, estrategia, líneas de defensa y material probatorio a aportar.
- b) **Informe posterior al acto de juicio:**
 - Plazo: se emitirá el mismo día o el día posterior a la celebración del juicio.
 - Contenido: informando de las vicisitudes acaecidas en dicho acto, prueba practicada, así como, pronóstico de resultado.
- c) **Informe en caso de sentencia desfavorable:**
 - Plazo: se emitirá el mismo día o el día posterior a la recepción de la sentencia.
 - Contenido: valoración de la sentencia y viabilidad de un posible recurso.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario deberá disponer de titulación de licenciado en derecho y estar colegiado como abogado en ejercicio durante toda la vigencia del contrato.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que establezca MUTUA, prestando la diligencia exigible en la realización de las tareas objeto del contrato.

MEDIOS MATERIALES

El despacho profesional debe estar situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura como mínimo a fecha de la publicación de la presente licitación y dicho centro de trabajo deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

La prestación de los servicios se realizará en el despacho profesional de la persona física o jurídica adjudicataria y en las sedes jurisdiccionales o administrativas que requiera el ejercicio de los asuntos encomendados.

6. INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios jurídicos de Mutua Universal asignarán los casos al adjudicatario remitiéndole la información necesaria para la defensa de sus intereses, en particular:

- Expediente incluyendo la documentación y prueba necesaria para la preparación del contencioso por parte del adjudicatario.
- La decisión referida a la prueba y al profesional que la desempeñe, será de los servicios jurídicos de Mutua Universal.

El adjudicatario comunicará a Mutua Universal las posibles subsanaciones u omisiones en el expediente referido o de cualquier naturaleza, para su resolución previa al acto de juicio favoreciendo el desempeño eficiente del contrato.

La asignación de los procedimientos se realizará con la antelación suficiente para la preparación del procedimiento.

Los servicios jurídicos de Mutua Universal supervisarán y darán las instrucciones que consideren al adjudicatario en relación a los procedimientos asignados.

El adjudicatario y los servicios jurídicos de Mutua Universal mantendrán reuniones con la periodicidad necesaria para la preparación de los procedimientos, según indicaciones de los servicios jurídicos de Mutua Universal, bien sea de forma presencial o por medios telemáticos con el fin de tratar los casos en curso, las nuevas asignaciones, medios de prueba, viabilidad de recurso e incidencias que puedan surgir.

En caso de recibirse sentencia desfavorable y el adjudicatario considere la viabilidad del recurso lo comunicará por escrito y argumentado a los servicios jurídicos de Mutua Universal, si bien la decisión última corresponderá a dichos servicios jurídicos de Mutua Universal.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Mutua Universal determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas en el presente Pliego de prescripciones técnicas, así como en el Pliego de condiciones particulares para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución con carácter previo al pago de la prestación contratada.

El adjudicatario prestará los servicios objeto de este contrato de conformidad con los parámetros de calidad exigibles para su desarrollo y se compromete a realizar el servicio con la debida diligencia, respetando el Código Deontológico de su profesión, así como la legislación vigente.

Si el adjudicatario incurriera en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, Mutua Universal podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo estipulado en el contrato.

El adjudicatario mantendrá durante toda la vigencia del contrato la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo equivalente a los 300.000 euros, que cubra los daños originados a bienes de Mutua Universal y a personas ajenas al adjudicatario que se ocasionen con motivo de los trabajos derivados del presente contrato, solicitada en el pliego de condiciones particulares.

Una vez finalizado el contrato deberá llevar a término los casos iniciados durante la vigencia del mismo o a solicitud de los servicios jurídicos de Mutua Universal traspasar el expediente completo.

8. FACTURACIÓN Y ALBARANES

El pago del precio del contrato se realizará previa conformidad, por parte del área funcional correspondiente de Mutua Universal, de las facturas presentadas previa justificación del servicio prestado.

En las facturas emitidas por el prestador del servicio deberán constar los siguientes datos que, previamente serán facilitados por Mutua Universal:

- Número de pedido.
- Número de contrato.

Igualmente se detallarán en las facturas los siguientes datos:

- Autos
- Juzgado
- Concepto facturado: juicio, suspensión, recurso, etc. Desglosándose el importe en caso de tratarse de varios de los conceptos facturables de acuerdo con las tarifas estipuladas en el contrato.

El pago de la factura se realizará en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de su recepción, coincidiendo con el día veinte más cercano al vencimiento.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario.

En Barcelona, a 27 de marzo de 2019
Sonia Trujillo del Pino
Jefe Departamento de coordinación y
desarrollo de equipos jurídicos